

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 035-2026-UNDS/CO

Sechura, 13 de marzo de 2026

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria de la fecha; Informe N.º 002-2026-OGC-PCO-KAI/UNDS, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; b) Informe N.º 018-2026-UNDS/OPP, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N.º 022-2026-UNDS-OAJ/SDAA, de fecha 02 de marzo de 2026; Memorando N.º 052-2026-UNDS/CO, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por presidencia de comisión organizadora; respecto del "Reglamento de Elaboración y Administración de los Documentos de Gestión Institucional", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N.º 32101 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 22 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, por Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, integrada por: Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, en el cargo de Presidente; Dr. Luis Vicente Mejía Alemán, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, Dr. Jesús Manuel Charcape Ravelo, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Informe N.º 002-2026-OGC-PCO-KAI/UNDS, de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que el ROF atribuye a la OGC funciones directas en materia de documentos de gestión. Se cita expresamente que el artículo 28 literal f) dispone: "asesorar a los órganos de línea y de apoyo en la formulación, revisión y actualización de instrumentos normativos, reglamentos, procedimientos y demás documentos de gestión". En atención a lo señalado, el Ing. Kewin Angulo Isuiza, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el proyecto de Reglamento de Elaboración y Administración de los Documentos de Gestión Institucional. En dicho informe se señala que: "resulta necesario establecer disposiciones reglamentarias específicas que regulen tales materias".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura, en su artículo 32 literal e), establece como función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: "Emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la Entidad", por cuanto, mediante Informe N.º 018-2026-UNDS/OPP, de fecha 25 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable, indicando que el mencionado Reglamento contribuirá al orden y el fortalecimiento de la organización.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 035-2026-UNDS/CO

Sechura, 13 de marzo de 2026

Que, así mismo, el artículo 26º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura en el literal b), establece como función de la Oficina de Asesoría Jurídica: "Emitir opinión legal sobre proyectos de Reglamentos, Directivas y otras normas internas, formuladas por las unidades de organización que lo requieran".

Que, estando ello, mediante Informe Legal Nº022-2026-UNDS-OAJ/SDAA, de fecha 02 de marzo de 2026, la oficina de Asesoría Jurídica, emite informe legal, comunicando que la Oficina de Gestión de Calidad, indica que actualmente no existen disposiciones concretas que regulen la elaboración y administración de documentos de gestión institucional en la Universidad, siendo que el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto añade que el Reglamento permitirá mitigar riesgos de pérdida u orden de documentos mal elaborados y fortalecerá la organización institucional, por lo que se verifica la necesidad institucional de contar con el documento normativo de gestión documental.

Que, del análisis del Reglamento de Elaboración y Administración de los Documentos de Gestión Institucional, se observa que no contradice la Ley Universitaria, ni la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, alineándose con los principios de celeridad, debido procedimiento, simplicidad y predictibilidad del TUO de la Ley Nº 27444. Asimismo, se observa las competencias de cada órgano según el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura, estableciendo además un procedimiento claro, secuencial y verificable para la elaboración, revisión, aprobación y publicación de documentos de gestión, por lo que el Reglamento propuesto es compatible con el marco legal vigente.

Que, de la revisión integral del expediente, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el proyecto de Reglamento de Elaboración y Administración de los Documentos de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Sechura, cuenta con sustento legal, técnico y funcional, conforme a los informes de la Oficina de Gestión de Calidad y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ajustándose el contenido del Reglamento al marco normativo vigente, respetando las competencias institucionales y desarrollando un procedimiento claro y ordenado; por tanto, emite opinión favorable para la aprobación del "Reglamento de Elaboración y Administración de los Documentos de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Sechura".

Que, mediante memorando Nº052-2026-UNDS/CO, recepcionado con fecha 11 de marzo de 2026, la presidencia de comisión organizadora, solicita a la Secretaría General, su atención en la Sesión de Comisión Organizadora de la fecha;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que contiene los acuerdos por unanimidad adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria – Ley Nº 30220; la Resolución Viceministerial Nº244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial Nº 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025; el Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el REGLAMENTO DE ELABORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos de hecho y derecho o expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento del reglamento a todas las Direcciones, Oficinas y Unidades, de acuerdo con sus competencias, en cuando les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a todas las Direcciones, oficinas y unidades de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 035-2026-UNDS/CO

Sechura, 13 de marzo de 2026



Nacional de Sechura, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, así como las acciones administrativas que correspondan para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) ABOG. KARIN JUNET CASTILLO MERINO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.



Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

Abog. Karin Junet Castillo Merino
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA